

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 27 DE MAYO DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con tres minutos del día lunes, veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. ---

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muy buenos días, siendo las once horas con tres minutos del día lunes veintisiete de mayo del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión Pública de Pleno, por favor Secretaria, dé cuenta del asunto a tratar en esta Sesión. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Recurso de Apelación identificado con la clave RAP/104/2024, cuyos nombres de la parte actora y autoridad responsable, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** En atención al asunto enlistado, solicito atentamente a la Licenciada Liliana Félix Cordero, dé

cuenta con el proyecto de resolución del expediente RAP/104 de este año que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

**SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA LILIANA FÉLIX CORDERO:** Con la autorización del Pleno. -----

El proyecto de sentencia que se somete a su consideración es el relativo al Recurso de Apelación 104 de este año, promovido por el partido político Morena, en contra del acuerdo 143 de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO por medio del cual se determinó la improcedencia de la medida cautelar solicitada. -----

En el citado medio de impugnación el actor hizo valer como motivo de agravio la supuesta vulneración a los principios de exhaustividad y legalidad. -----

En el proyecto se propone declarar infundados los motivos de agravio y por tanto confirmar el acuerdo impugnado. -----

Lo anterior, en atención a que la medida cautelar si fue resuelta conforme a derecho, dado que, en el acuerdo impugnado se advierte que la autoridad responsable fue exhaustiva en su análisis y estudio de los hechos denunciados, puesto que para emitir su determinación tomó en consideración las pruebas aportadas por el partido actor, así como los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios y lo contenido en los criterios jurisprudenciales de la Sala Superior, que en conjunto le permitieron concluir la inexistencia de actos referentes a la propaganda gubernamental, en días y horas hábiles sin haberse separado del cargo. -----

Por tanto, a prima facie no se trasgredió la prohibición constitucional denunciada, ni los principios rectores de la materia electoral. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente y señoras Magistradas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Licenciada. Magistradas, queda a consideración el proyecto de cuenta por si alguien tuviera alguna observación que lo manifieste por favor. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** No. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Gracias, muchas gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, Secretaria General tome la votación respectiva por favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** A favor del proyecto. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Avilés Demeneghi. -----  
**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Acompaño la propuesta. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente RAP/104/2024 se resuelve lo siguiente: -----

ÚNICO. Se confirma el Acuerdo impugnado, por las razones contenidas en la parte considerativa de la presente resolución. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Señora Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquese en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Y bien, siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las once horas con siete minutos del día en que se inicia. Magistradas, Secretaria, público que nos acompañan. Es cuánto, muy buenos días. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE  
SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA  
CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADA EN FUNCIONES  
MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES  
MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO